SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

Contra. Vnieron en conform.d las ordenanzas =

Herradores nuevas liz.s para sus vsos =

Oyose.n el Franz.co sanchez Garzar monino delante de herradores
Repres.do sus Partes que no los han permitido gozar de examinarse, en el
Herm.o de siete meses que se les concedio de gozar.da para sus vsos como nuevo, Su
plican se les prorrogue el que se les era de merc.d grandeza dentro del qual se an
probaran = Vista, hauiendolo oydo, teniendo presente los Partes
de estas partes, ocasionados de la falta de cosechas y otras contrariedades que
han sobrevenido a sus vsos; Acordo que con tando se declaran. en los demas
mros de este arte de la hamilidad de estas partes les prorrogo las licenzias por
tres meses condenegazion de mas termino =

Hermita del S.or Joseph en la fuente de Ynes se deniega =

Alm.n del Franz.co Nuñez morador en el Lugar de Venia San; en que dize, que
hauiendo dado principio a la fabrica de una hermita con el titulo del Glorioso
Patriarcha S.n Joseph, en el sitio de la fuente de Ynes de que es dueño el Exp.te
por la grande devocion de los fieles y aes y gentes de las Jurisdicc.nes de los deuotos, aque
prezedio sin licenzia; y Respecto de que los que se hallan hecho cargo de tan san
ta obra han fallezido y desacado la rolo plantiçada; Suplica, que por la que le
tiene adho Glorioso Patriarcha se le conceda licenzia, y para la continuacion
de la Ermita hauiendolo oydo, Y el que acepte fin.da el Cura de Venia San
del zelo y deuozion de dicho Franz.co Nuñez; teniendo presentes los graues y con
venientes que se siguen de cresceder semejantes licenzias. Acordo no hauerlug.r

Niños de la Doctrina

Alegacion del Rector de los niños de la Doctrina Suplicando se le dese
pache libranza de trigo que se le debe y para el sustento de ellos Rector y ama
de la Villa y la Ziudad. Acordo que con informe del Cau.or Contador se le despache libranza de trigo que constase en el caudal del
Posito y vna admin.or =

Se le Remate para violar la Ziudad

Acuerda que se violar en que tiene hecho postura el señor
Jurado Juan Osorio en la Sarroq.a de San Andres, y sea corrido por
el termino del der.o se Remate al Viernes sig.te veinte y quatro a las quatro
de la tarde citando se a los interesados =

Alcaldes, Regidores y Procuradores Diputados de Mar, de la Cruzes, de cientes; suplicando se les despache
libranza de su salario de dos meses al Cantados en atenz.n a sus cortes medios =
Ziudad hauiendolo oydo. Y que acepte o fiz.n se les dieron anticipados tres.
Acordo que con informe del Contador se les despache libranza
de sus salarios de vn mes en propios y se les del Jurado sin depositario =

Se entregue el valor de vn olar =

Oyose el parezer del Licenziado Dr Diego Arcamay Rosas a quien fue
dados los Conisos y de la vnion y agregazion de la Ziud.d a que vezinio con el Reco
nozim.to de los instrum.os presentados por Dn Antonio Domenico de Zadena
sobre la pertenenzia de quatro y treinta R.s de valor de vn olar en la sarroq.a